



**BASES PROMOCIÓN “ACTIVACION PROMOCIONAL VODAFONE FALLAS VALENCIA”  
DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Y VODAFONE ONO, S.A.U.**

Es requisito para participar en la promoción “ACTIVACIÓN PROMOCIONAL VODAFONE FALLAS VALENCIA” la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

La lectura de las Bases y la participación en la promoción presupone su aceptación.

**Primera. - Compañías Organizadoras**

VODAFONE ESPAÑA S.A.U., y VODAFONE ONO, S.A.U., sociedad domiciliada en Avda. América 115, 28042 Madrid, inscritas ante el Registro Mercantil de Madrid y provistas de C.I.F. A-80907397 y A-62186556, respectivamente, (en adelante, “VODAFONE”) y siendo gestionada por la Agencia de Publicidad ARNOLD MADRID, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en calle Eloy Gonzalo nº 10 y provista de C.I.F. B82133638, tienen previsto realizar una promoción, denominada “ACTIVACIÓN PROMOCIONAL VODAFONE FALLAS” (en adelante, la “Promoción”) dentro del ámbito territorial de España, para que los participantes en la misma puedan conseguir un premio a través de momento ganador mediante formulario de página web o eventos que se celebren, en las condiciones que más adelante se detallan.

**Segunda. - Fechas de celebración**

La Promoción se desarrollará desde las 00:00 del 13 de marzo de 2019 a las 23:59 del 20 de marzo de 2019, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo Promocional”).

**Tercera. - Legitimación para participar**

Podrán participar en la Promoción los clientes o potenciales clientes de Vodafone mayores de 18 años en el momento de aceptación de términos y condiciones en la recogida de sus datos tanto en los eventos que a tal efecto se llevan a cabo por parte de VODAFONE, como a través de las urls:

[www.calle.vodafoneconlasfallas.es](http://www.calle.vodafoneconlasfallas.es)  
[www.mgm.vodafoneconlasfallas.es](http://www.mgm.vodafoneconlasfallas.es)  
[www.vodafoneconlasfallas.es](http://www.vodafoneconlasfallas.es)

Todos estos participantes que cumplan con estos requisitos participarán en la promoción que más adelante se especifica.

Queda excluido de la Promoción (i) todo el personal laboral de VODAFONE, así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con VODAFONE o (iii) quienes dependan en cuarto grado de afinidad o consanguinidad con estas personas, (iv) las empresas contratadas por VODAFONE para la realización de la presente Promoción, (v) los empleados de éstas y (vi) personas físicas menores de

18 años en el momento de aceptación los términos y condiciones. En el caso de que se tuviera conocimiento de que alguna de estas personas haya participado en la Promoción y haya resultado ganadora, no le otorgará el premio correspondiente, de conformidad con lo establecido estas bases.

#### **Cuarta. - Condiciones del participante**

Para participar en la presente Promoción, es necesario observar lo siguiente:

Ser potenciales clientes, o clientes de las citadas entidades mercantiles y participar en la promoción a través de los eventos que a tal efecto se lleven a cabo por parte de VODAFONE mediante el personal de las entidades que recogerá las participaciones o a través del acceso a las urls anteriormente citadas.

Asimismo, deberán facilitar en el formulario habilitado en las mismas todos los campos del formulario que en las mismas se detallen.

#### **Quinta. - Mecánica de participación**

Para la asignación de los premios, el participante deberá acudir a los eventos que se celebren o acceder a una de las urls de campaña anteriormente nombradas e inscribirse con los datos que se soliciten.

Posteriormente, el participante será informado de si ha resultado ganador de uno de los momentos ganadores que han sido previamente depositados ante notario.

Tras notificar que el participante ha resultado ganador, será contactado por teléfono o correo electrónico en los próximos 30 días a ser ganador para confirmar su correo electrónico, con el fin de que VODAFONE se las remita al mismo. Se tratará de contactar en 3 ocasiones, en horarios diferentes antes de declarar el premio desierto.

En caso de que resulte ganador de una de las tarjetas de 20€ en los eventos cuyas fechas y lugares oportunamente se comunicarán, el regalo se entregará en el acto solicitando la firma de un comprobante para certificar la entrega insitu.

#### **Sexta. - Premio y gestión de entrega del mismo**

Los premios de la presente Promoción consisten en 95 tarjetas MasterCard de 20€, a los que podrán optar los clientes o potenciales clientes de VODAFONE, en los términos anteriormente señalados, y 5 invitaciones dobles para presenciar la Mascletá del 19 de marzo en un balcón VIP, situado en Plaza del Ayuntamiento nº 2 de Valencia, en horario de 12:30 a 14:30h, a los que podrán optar exclusivamente los clientes de las citadas entidades promotoras (titulares del contrato o en su defecto familiar directo de éste). Este último premio incluye exclusivamente el acceso al citado Balcón VIP, sin que incluya ningún otro extremo tales como desplazamiento, dietas, estancia, etc.



En caso de fuerza mayor, VODAFONE podrá sustituir el citado premio por otro de igual o superior características.

Los premios objeto de esta promoción serán entregados al ganador/es en la forma indicada en los párrafos precedentes.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico, además de estar limitado a uno por agraciado.

#### **Séptima. - Derechos de imagen**

El ganador autoriza a VODAFONE a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos personales, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción sin que dicha utilización le confiera al ganador derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

#### **Octava. - Protección de datos personales**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), VODAFONE informa que los datos de los participantes, así como los correspondientes a los ganadores, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la participación en la Promoción en su caso, la asignación y disfrute de los premios objeto de la promoción "CAMPAÑA ACTIVACIÓN PROMOCIONAL FALLAS VALENCIA".

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a VODAFONE son veraces y se corresponden a su identidad.

Además de los medios específicos establecidos para cada derecho, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos dados, dirigiéndose al correo electrónico: [DPO-SPAIN@vodafone.com](mailto:DPO-SPAIN@vodafone.com) o por escrito con fotocopia del DNI a Vodafone con la referencia "Protección de Datos", a Avenida de América, 115, 28042, Madrid. Igualmente, si no quieres recibir más mensajes publicitarios de parte de Vodafone, puedes escoger excluirte de manera voluntaria de todas las comunicaciones publicitarias o de ciertos métodos de contacto elegidos (correo electrónico, SMS MMS, teléfono o correo postal).

Sin perjuicio de ello, se informa que los datos del ganador serán comunicados necesariamente a las empresas colaboradoras del sorteo, con la única finalidad de posibilitar la redención del premio del ganador seleccionado.

### **Novena. - Fraude**

En el caso de que VODAFONE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VODAFONE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, VODAFONE se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

### **Décima.- Fiscalidad**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

VODAFONE se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

VODAFONE advierte al ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

Dado el valor de los premios ofrecidos y conforme con la normativa fiscal en vigor, VODAFONE informa a los participantes agraciados que los premios promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

### **Décimo Primera. - Aceptación de Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en [www.vodafone.es/bases](http://www.vodafone.es/bases)) y el criterio de VODAFONE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.



## **Décimo Segunda. - Responsabilidad**

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, VODAFONE se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

VODAFONE y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

VODAFONE se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción.

## **Décimo Tercera. - Resolución de conflictos y fuero aplicable**

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a VODAFONE, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin de la Promoción no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente Promoción, tanto VODAFONE como los Ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del participante de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

## **Décimo Cuarta - Depósito y Consulta de Bases**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en [www.vodafone.es/bases](http://www.vodafone.es/bases).